

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO SUSTANCIACION

Santiago de Cali, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Se allega escrito por parte de la apoderada judicial del ejecutado en el cual aporta copias de las consignaciones realizadas a la ejecutante, tal y como se acordó en la conciliación, por lo anterior se incorporará los anteriores documentos para que obre y conste en el presente asunto.

Igualmente requiere el levantamiento de las medidas cautelares, por lo anterior y revisado el expediente, observa el despacho que el levantamiento se decretó en la audiencia de conciliación de noviembre 4 del 2020, lo cual se le pondrá en conocimiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1. INCORPORAR: los anteriores documentos para que obre y conste en el presente asunto.
2. PONER en conocimiento del interesado que respecto a las medidas cautelares se decisión en audiencia del 4 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ebd4e9e668659131df4582312ee9621fd41546741dc52a009004296b5c03e5**
Documento generado en 21/01/2021 02:49:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>